



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA - 011- 2008-MPH/A

Ayacucho, 26 marzo del 2008

EL SEÑOR ALCALDE DE HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

L a Resolución Ministerial N° 183-2008/MINSA de fecha 14 de marzo del 2008 y el oficio N° 545 -2008-AYAC/DRS-DG, de fecha 24 de marzo del 2008 emitido por la Directora General de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, siendo la Hepatitis B una enfermedad prevalente en nuestro país, la misma que los estudios de ha establecido que genera entre otras enfermedades cáncer al hígado o cirrosis, se ha previsto realizar el Plan Acelerado de Control de la Hepatitis B, disponiendo la vacunación a nivel nacional con Tres 03 dosis de la vacuna contra Hepatitis B, a la población comprendida entre diecinueve años, once meses y veintinueve días, lo cual permitirá que cinco millones seiscientos mil peruanos estén menos expuestos a desarrollar los males derivados de la Hepatitis B;

Que, en tal sentido, resulta necesario declarar de necesidad pública y de interés general el "Plan Acelerado de Control de la Hepatitis B" dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, dándole rostro humano a fin de lograr sensibilizar a la población, bajo la denominación "**CARLOS GABRIEL GARCÍA PÉREZ**" en memoria de un ciudadano que murió como consecuencia de cáncer al hígado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a través de los decretos de alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, resultando ser esta campaña de vacunación de interés general para la población ayacuchana;





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 039-2007-MPH/A;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública y de interés general de la población ayacuchana la **“Campaña de Vacunación para el Control Acelerado de la Hepatitis B”**, bajo el nombre de: **“CARLOS GABRIEL GARCIA PEREZ”**, que se llevará a cabo a nivel nacional, del 01 de abril al 30 de noviembre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las acciones pertinentes relacionadas con la aplicación de la vacuna contra la Hepatitis B, para acelerar el Control de la Hepatitis B, bajo la denominación de **“Campaña de Vacunación Contra la Hepatitis B 2008”**.

ARTÍCULO TERCERO.- SENSIBILIZAR a los miembros de familia sobre el peligro que representa la no utilización de la vacuna contra la Hepatitis B y sus consecuencias negativas en la salud de las personas; **INSTANDO a la VACUNACIÓN** de la población comprendida entre los dos años a diecinueve años, once meses y veintinueve días.

ARTÍCULO CUARTO.- PROMOVER la cultura de vacunación en la familia ya que la misma contribuye en la mejora de los estilos de vida saludable de la población y/o sociedades en su conjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martinelli Chuchón
Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE